INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA - MC No. 002 DE 2024.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:	
Fecha de la Invitación Pública:	**MAYO DE 2024**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	CDP: 2024000164 del 30 de ABRIL de 2024 Rubro: 2.3.2.02.02.008.2101.9031- servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: 9031 – R.P. LIBRE DESTINACION.
Presupuesto oficial	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE incluido IVA, tasas y contribuciones.**
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA".

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES** contado a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

3.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE incluido IVA, tasas y contribuciones.

3.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del presente contrato, en un solo pago, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
RETE FUENTE (POR COMPRAS)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2.5%
RETE ICA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	DEPENDE ACTIVIDAD ECONOMICA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
RETE IVA	VALOR DEL IVA	15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

3.3. ANTICIPO: NO APLICA

El valor total de la propuesta no puede exceder del Presupuesto Oficial.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir, que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "*... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...*", en consecuencia, el INSTITUTO

MUNICPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- Cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para el INSTITUTO MUNICPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA se entenderá como precio artificialmente bajo, el que se encuentre por debajo de la siguiente operación:

  Comparación absoluta: En la comparación absoluta el Instituto constatará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien u obra o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la dependencia estructuradora.

  Cuando el Instituto reciba menos de cinco (05) ofertas deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas resulten menores en un 20% o porcentaje mayor, al costo total estimado por la dependencia estructuradora.

  Comparación relativa: Cuando se presenten más de cinco (05) ofertas, el Instituto tomará el conjunto de las ofertas a evaluar, calculará la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta y en consecuencia calculará la desviación estándar del conjunto para determinar el valor mínimo aceptable de acuerdo a la metodología que se expone a continuación:

  Para calcular la mediana la entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (02).

  La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

  Donde n es el número de ofertas.

  El valor mínimo es igual a la mediana menos una (01) desviación estándar:

  Valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Instituto a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

SECOP II:

- Si su oferta será presentada mediante un proponente plural o promesa de sociedad futura, recuerde que, en la plataforma deberá crearse como tal, determinando si será un consorcio o una unión temporal, sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno, para ello, siga los pasos del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695. De no seguir esta instrucción se rechazará su oferta.
- El valor de su oferta económica deberá determinarse en la pregunta tipo lista de precios del proceso como en el Formato de Oferta Económica determinado por la entidad para la presentación de su oferta a esta invitación pública. Los valores totales de SECOP II como de la oferta económica deberán coincidir, de lo contrario será también rechazada su oferta.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El Instituto podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Instituto. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al SECOP II y se recuerda

que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO, ni la plataforma se las permitirá cargar. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web.

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las observaciones recibidas, a la invitación publica una vez transcurrido el termino de publicación establecido en el decreto 1082 de 2015 serán tomadas como extemporáneas.

COMITÉ EVALUADOR:

Nombrar al TESORERO GENERAL como evaluador Económico, al ASESOR JURIDICO (Contratista) como evaluador jurídico y al TÉCNICO ADMINISTRATIVO como evaluador técnico, el comité será notificado y realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica del presente proceso contractual

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, por lo cual, de constituirse debe ser manifestado al director del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, de experiencia, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

6. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

IMPORTANTE: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma y deberá haber leído los manuales y guías dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, frente al uso de la plataforma transaccional SECOP II para los proveedores. (Registro, creación del proponente plural, Presentación de observaciones, presentación de ofertas y sus modificaciones, envió de subsanaciones, firma y ejecución del contrato, entre otros)

Enlace:

Las instrucciones para el uso de la plataforma SECOP II, se encuentran en la página web de Colombia Compra Eficiente, sección SECOP II, subsección Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.
Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para participar en el proceso de selección, desde la suscripción al proceso, el envío de su oferta como Proponente plural, firma del contrato, en caso de ser adjudicatario, entre otros.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Nota 1: Se recomienda al proveedor verificar de manera recurrente, si la Entidad Estatal realizó Adendas. Si, ya ha enviado su oferta y, dentro del término establecido en la jurisprudencia, la entidad realiza una adenda al proceso que modifica la información de garantías o la sección de cuestionario de la invitación pública electrónica, el proponente deberá retirar su oferta, para realizar los cambios correspondientes, aplicar la modificación y volverla a enviar (Dentro del tiempo establecido para el cierre por la entidad). Si no realiza este procedimiento y el proponente resulta adjudicatario del proceso de selección, la Entidad Estatal no podrá adjudicarle el contrato, por una restricción técnica que genera la plataforma SECOP II

INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN – PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **MUNICIPIO**, los representantes,

funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

Nota: La plataforma transaccional SECOP II cuenta con El protocolo de indisponibilidad el cual está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Por lo cual, es necesario que como proveedor lea dicho protocolo de indisponibilidad y conozca las actuaciones que debe realizar en caso de que se presenten fallas de la plataforma.

7.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, renovado 2024 y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:
- El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).
- En caso de tratase de **Persona Natural**, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Carta de Presentación de la Oferta
- Compromiso Anticorrupción
- Certificación bancaria.

8.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

8.1. ESPECIFICACIONES:

A continuación, se presentan las especificaciones de los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCION	
1	**Mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas del gimnasio**	**Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas trotadoras.** **Incluye:** - Cambio de banda tipo lija 580x3440. - El desarme total del equipo (Mano de obra). - Arreglo de motor de inclinación. - Verificación de piezas por desgaste - Cambio del brick de encendido y terminales eléctricas. - Tabla de trotadora 90 x 1.20 - Cambio de rodamientos de rodillos delantero y rodillo trasero de trotadora. - Correas de motor para trotadora y juego de rodamientos. - Cambio de rodamientos de motores de avance para trotadora. (se deben retirar motores, para llevarlos a taller hacer cambios y nuevamente instalar). - Motor de elevación para trotadora v220.
2		**Mantenimiento preventivo y correctivo para las bicicletas de spinning, (incluye repuestos).** **Incluye:** Rodamientos de centro y volante, bandas de freno, pedales, gala pies, silla y espumas del manubrio, (Mano de obra).
3		**Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas multi fuerzas, (incluye repuestos).** **Incluye:** Guayas, poleas y rodamientos, patines selector de peso, (Mano de obra).
4		**Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas elípticas, (incluye repuestos).** **Incluye:** patines de alta resistencia para rieles de elíptica completa, (Mano de obra).

5		**Mantenimiento Maquina para trabajo de prensa, Marca Impulse.** Rodamientos, (Mano de obra)
6		**Mantenimiento Maquina para trabajo femoral** Cambio de Guaya, (Mano de obra)
7		**Mantenimiento Maquina para trabajo glúteo y pierna.** Cambio de Guaya, (Mano de obra)
8		**Mantenimiento de Mancuernas** Incluye: Soldadura y tornillería, (Mano de obra)
9		**Mantenimiento Barras Olimpicas** Tornillería, rectificación de roscas, (Mano de obra).

8.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD-COTA, requiera algún servicio de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de un (01) día hábil, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.
GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán prestar los servicios de excelente calidad, No genéricos en perfecto estado y debidamente empacados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiados dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.
El PROPONENTE, deberá tener su punto de distribución de los bienes solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas en el Municipio de Cota, el cual debe tener una permanencia mínima de sesenta (60) días, se verificará la existencia del mismo (Certificado de Cámara de Comercio).
El PROPONENTE deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el FORMULARIO No. 2., dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.
El valor de los elementos a suministrar, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.

b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio promedio de las dos (2) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.
RECURSOS Y HERRAMIENTAS: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el IMRD-COTA, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.

8.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar experiencia a través de **DOS (2) CONTRATOS,** junto con su respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación contractual, celebrado con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben presentarse en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expida, incluyendo como mínimo, identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

NOTA: No se tendrá en cuenta las certificaciones o Actas con notas de multas e incumplimientos.

Para la **EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL** (Consorcios, o Uniones Temporales, o promesas de Sociedad Futura): corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; la experiencia derivada del contrato acreditado, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

8.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el SUPERVISOR designado por el IMRD –COTA.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**.
3. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
9. De conformidad con el Decreto **1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto Contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución se le Impartan por Parte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, a través del supervisor del Contrato.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. El contratista deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas señaladas más adelante.
7. Contar con un taller de reparación de bicicletas ubicado en el Municipio de Cota, que brinde los servicios de: Engrase, Despinchada, Alineación, Lavado, Ajuste de Frenos y Mecánica en General.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

c) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

c) Expedir el registro presupuestal del contrato.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

e) Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado.
f) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato.
g) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
h) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte.
j) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
k) Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.

8.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

8.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cota (Cundinamarca) - Instituto Municipal de recreación y Deporte Cota.

8.7 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

3	2	1	
General	General	Especifico	
Externo	Externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Regulatorio	Operacional	
Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas	Incapacidad medica del profesional avaluador y el contador público de la	
Acciones judiciales	Genera carga adicional a las previstas	Retraso en el avance de las	
3	2	3	
1	2	3	
4	4	6	
Bajo	Bajo	Alto	
Contratista	Contratista	Contratista	
Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar	Solicitar al Supervisor la aprobación para el cambio de los profesionales que fungen como profesional	
1	1	3	
1	2	2	
1	3	5	
Bajo	Bajo	Medio	
No	Si	No	
Contratista	Contratista	Contratista	
Ejecución	Ejecución	Desde la suscripción del acta de	
Liquidación	Liquidación	Hasta la entrega y recibido a	
Administración Municipal -	Permanente consulta y actualización	Informes de supervisión, interventor y	
Permanente	Permanente	Semanal	

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro	Demora en el inicio de la ejecución	3	2	5	Medio	Administración Municipal	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Administración Municipal	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que	Posterior a la firma del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice	Permanente

9.- GARANTIAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.

10.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

10.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

11.- REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.)

12.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

13.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2024.

"SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRONICAS SECOP II"